



**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 3301725 de 2022, SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MAIKOL MELL FERRER GUZMAN**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 21 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto es: *“Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación GESTION DE OPERACIONES EN TERMINALES PORTUARIAS”*. 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 09 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 37.524.247,00). Que el 27 de octubre de 2022 el contrato fue adicionado en \$990.739,00 y prorrogado hasta el 17 de diciembre 2022. 4. *Que El Instructor Maikol Ferrer, que apoyará a Diseño Curricular en la implementación de nuevas estrategias de aprendizaje basados en los lineamientos y las tendencias en el marco del progreso sectorial, productivo, los programas y planes de desarrollo locales, regionales, nacionales. El centro comercio y servicio de la regional Atlántico viene trabajando en el proyecto de la construcción de la primera Aula Móvil Fluvial, a través de la estrategia Ambiente itinerante para formar y capacitar el talento humano de la cuenca del río Magdalena a la vanguardia de los estándares nacionales e internacionales que propendan a la mejora del sector fluvial y económico del país..* 5. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante justificación del 24 noviembre 2022 anexa a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: prorrogar el contrato hasta el 30 diciembre 2022 y adicionarlo en un millón seiscientos nueve mil novecientos cincuenta y un pesos \$1.609.951 para nuevo valor total de cuarenta millones ciento veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos \$ 40.124.937.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

reviso: Eduardo Charris, profesional CCS 